

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	30 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 > 60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

*Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-examen de cinco plazas de recaudadores de Arbitrios Provinciales.*

Vacantes las plazas de recaudadores de Arbitrios provinciales, de quinta categoría, con destino en Caso, Cerredo, Puerto de Somiedo, Peñafuente y Cabrales, dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas, se anuncia la provisión en propiedad de las mismas mediante concurso-examen; quedando comprendidas en esta convocatoria todas aquellas otras plazas de esta categoría que pudieran quedar vacantes hasta el día que se señale para la celebración de los ejercicios, cuyas circunstancias se harán públicas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acceso a este concurso-examen y los ejercicios del mismo se regirán por las normas siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso-examen los varones mayores de 21 años, sin exceder de 45, el día que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante, el límite de edad de 45 años será dispensado a los que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase en la Diputación Provincial o los hayan prestado en propiedad a la Administración Local, siempre que en unos y en otros hayan ingresado antes de cumplir los 45 años, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Los aspirantes a las mencionadas plazas, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, presentarán sus so-

licitudes dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Registro General de la Dputación Provincial, durante las horas de nueve a catorce de los días laborables. No será, por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad a esta convocatoria, ni las que se reciban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes se acompañarán, dentro del indicado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación médica oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo de los concursantes en los casos que estime procedentes.

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante.

e) Certificación de buena conducta político-social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia del interesado.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Documentación que justifique el derecho, de ser invocado a optar en los cupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, en cuanto respecta a la reserva de vacantes para Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos y Huérfanos de Guerra, de conformidad con las normas contenidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954. Quienes se acojan a estos cupos restringidos, deberán presentar también declaración jurada de no haber concursado ni obtenido plaza por los mismos en otros concursos u oposiciones.

h) Toda la documentación que estimen conveniente en la alegación de méritos personales.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y en la Orden Ministerial de 22 de enero de 1954, se reserva una plaza de las convocadas para los cupos restringidos de mutilados, ex combatientes, cautivos o huérfanos de guerra, advirtiéndose que, de no ser declarados aptos los aspirante por dichos cupos, se traspasará la vacante al turno libre.

Cuarta. El examen se verificará en la forma y en las partes que acuerde el Tribunal, versando sobre las materias siguientes:

a) Relación de comunicaciones relacionadas con incidencias en el servicio de la Recaudación.

b) Liquidación de declaraciones juradas presentadas por contribuyentes.

c) Resolver por escrito los casos prácticos que señale el Tribunal y que impliquen el conocimiento de las Ordenanzas que regulen los Arbitrios ordinarios y extraordinarios de esta Diputación.

Quinta. El sistema de calificación de dichos ejercicios será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de 0 a 10, y no pudiendo ser propuesto para ocupar plaza el aspirante que no alcance en conjunto el mínimo de cinco puntos. La puntuación por méritos será de 0 a 5 puntos.

Sexta. Calificados los ejercicios, serán invitados los concursantes que hayan obtenido puntuación suficiente, para que elijan las plazas convocadas por orden de mayor a menor puntuación, con la advertencia de que quien opte por la plaza de Recaudador en Puerto de Somiedo, habrá de demostrar ante el Tribunal el conocimiento práctico del terreno.

Séptima. Los que resulten designados para las plazas convocadas, vienen obligados a constituir una fianza, precisamente en metálico o en efectos de la Deuda Pública, que, si son amortizables, se admitirán por todo su valor en la Depositaria de Fondos provinciales, y cuando sean de la Deuda Perpetua, por el tipo medio de cotización en el mes anterior a la en que se constituya el depósito. Las fianzas en metálico devengarán el mismo interés anual que en los depósitos necesarios.

La cuantía de dichas fianzas será de 2.500 pesetas para cada una de las plazas convocadas.

Octava. El Tribunal encargado de juzgar este concurso exa-



men estará constituido: por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, actuando como Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Secretario de la Corporación; el Interventor de los Fondos provinciales; un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo; el Administrador General de Rentas y Exacciones provinciales; el Jefe de los Servicios de Inspección General y el Jefe de Personal de la Diputación que actuará de Secretario.

Novena. El concurso - examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios, de cuyas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que, con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las cuestiones de duda que pueden presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respecto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta convocatoria; advirtiéndose que se considerará desistido de su derecho a actuar, el concursante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 12 de noviembre de 1955.—El Presidente, Carlos García Mauriño.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

*Convocatoria para la provisión en propiedad mediante Concurso - examen de una plaza de costurera de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial*

Vacante una plaza de Costurera de los Establecimientos de la Beneficencia provincial dotada con el haber de 8.000 pesetas anuales, se anuncia su provisión en propiedad mediante concurso - examen con arreglo a las normas siguientes; advirtiéndose que quedan comprendidas en esta convocatoria todas aquellas plazas de dicha clase que pudieran quedar vacantes hasta el día que se señale para la celebración de los ejercicios.

Primera. Podrán tomar parte en este concurso - examen las

mujeres mayores de 21 años sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante, el límite de edad de 45 años será dispensado a las que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase a la Diputación provincial o los hayan prestado en propiedad a la Administración Local, siempre que en uno y en otro caso hayan ingresado antes de dicho límite, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De obtener plaza una mujer casada, quedará automáticamente en la situación de excedencia especial por matrimonio en las condiciones reglamentarias.

Segunda. Las aspirantes a las mencionadas plazas, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, dirigirán sus solicitudes al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y timbre provincial de 1 peseta, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las presentarán en las Oficinas del Registro General de la Diputación provincial durante las horas de 9 a 14. No será, por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad a esta convocatoria ni las que se reciban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el indicado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada cuando las solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación médica oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo de las concursantes en los casos que estime procedentes.

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por la Alcaldía - Presidencia del Ayun-

tamiento de que sea vecina la solicitante.

e) Certificación de buena conducta político - social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia de la interesada.

f) Certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.

g) Certificación del Registro Civil, acreditativa de su estado civil.

h) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra la declarante, ni haber sido corregida, expulsada o separada de Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Aval suscrito por dos personas de reconocida solvencia moral, con expresión de su domicilio, respecto a que la solicitante viene observando una conducta de máximo decoro tanto moral como material.

j) Cuanta documentación estime conveniente presentar la solicitante en justificación de los méritos que alegue.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Tercera. El examen se verificará en la forma y en las partes que acuerde el Tribunal, versando sobre las obligaciones de las Costureras, y efectuándose asimismo ejercicios de lectura, escritura y sobre las cuatro Reglas fundamentales de la Aritmética.

Cuarta. El sistema de calificación de los ejercicios será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de 0 a 10 y no pudiendo ser propuesta para ocupar plaza la aspirante que no alcance en conjunto el mínimo de 5 puntos. La puntuación por méritos será de 0 a 5 puntos.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este concurso - examen estará constituido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá; actuando como Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y el Jefe de Personal de la misma, que actúa de Secretario.

Sexta. El concurso - examen

a que se refiere la presente convocatoria será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de designar lugar, día y hora, para la celebración de los ejercicios, de cuyas fechas tendrán conocimiento las aspirantes por anuncio que, con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las cuestiones de duda que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respecto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta convocatoria; advirtiéndose que se considerará desistida de su derecho a actuar la aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 12 de noviembre de 1955.—El Presidente, Carlos García Mauriño.—El Secretario, Manuel Blanco.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

*Aguas terrestres.—Inscripciones*

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Faustino Alonso Villaverde, vecino de Nalón - Trubia, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando de la fuente de "Zapano", después de desaguar en la finca "El Pedregal", en términos de Tollinas, del Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino a abrevadero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en la Alcaldía del Ayuntamiento de Grado o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 21 de octubre de 1955. El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

CON  
F  
tos S  
ción

NO  
Belar

Clas

vado

Car

1,25 I

Con

varse

Páran

Tér

radic

(Ovie

De

to en

creto

enero

de 27

sicion

se ab

a las

se cu

conse

guien

cación

"Bole

Dur

ras h

petici

cinas

leos,

Docto

ro, el

las of

Tamb

oficin



## CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

## NOTA

Nombre del peticionario: Don Belarmino Cuesta González.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 1,25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Reguero de la Verde en Páramo.

Términos Municipales en que radicarán las obras: Teverga (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto - Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número dos, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto - Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de noviembre de 1955.  
El Ingeniero - Director, César Conti.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito "Necesario sin interés" número 1.534 de Entrada y 11.133 de Registro, constituido por El Recaudador de Contribuciones de Infiesto a disposición del señor Delegado de Hacienda de Oviedo, expediente

te contra don José Vega, importante tres mil trescientas nueve pesetas, con treinta y tres céntimos, ingresadas el 10 de diciembre de 1949, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, se hace público en este periódico Oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 4 de noviembre de 1955.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

## Tribunal Provincial de Contrabando

Se pone en conocimiento del público en general que declarada desierta la subasta de las embarcaciones "Camp Bay", "Baro" y "Neillston", cuyas características y condiciones fueron publicadas en el número ochenta y cuatro de este periódico Oficial, que el próximo día veintiocho de noviembre, a las once horas, se celebrará en tercera licitación la subasta de las mismas, bajo iguales condiciones, rebajadas en un cincuenta por ciento el tipo de tasación.

Málaga, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Tribunal.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE OVIEDO

## Sección de Utilidades. — Arbitrio sobre el Producto Neto

## ANUNCIO

Se requiere a las Sociedades sujetas al Arbitrio Sobre el Producto Neto que hasta la fecha no hubieren presentado la declaración exigida por el número tercero de la Orden Ministerial de 22 de julio último (BOLETIN OFICIAL de 1 de agosto), para que la presenten dentro del improrrogable plazo de ocho días; y se les advierte que si dejaren transcurrir dicho plazo sin haberla presentado, se les impondrá las penalidades reglamentarias.

Oviedo, 12 de noviembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas.

## DELEGACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE OVIEDO

## Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares

## RAMA DE NATALIDAD

## Convocatoria de Concurso de Premios para 1956

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto de la Orden Ministerial 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la natalidad correspondientes al año 1956, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los Premios establecidos son:

a) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

b) Un primer premio nacional de 50.000 pts y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles que tengan en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

c) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primero y un segundo en cada provincia, al matrimonio español con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

d) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primer premio y un segundo premio en cada provincia, al matrimonio español que tenga en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el Premio.

Segunda. Podrán solicitar estos Premios todos los matrimonios españoles.

Tercera. Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus agencias, y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto por la madre.

Cuarta. Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación Provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las trece horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1956.

Oviedo, 2 de noviembre de 1955.—El Director Provincial.

## 7.ª REGION MILITAR

## JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE OVIEDO

## EXPEDIENTE NUMERO 26-55-A

A las doce horas del próximo día 21, se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia, con el fin de contratar por concierto directo entre los fabricantes de harina enclavados en las provincias de León y Oviedo, de esta Región Militar, la molturación de 27.500 Qms. de trigo que procedente del S. N. del T. ha de efectuarse, durante la Campaña cerealista 1955-56 y que quedó desierto en el concurso celebrado el día 16 de agosto último.

Pliegos de bases e informes en la Secretaría de esta Junta (plaza de S. Miguel, cinco, segundo, Subinspección Militar).

También se encuentran éstas a disposición de los oferentes, en los tableros de anuncios de las Juntas Locales de Adquisición y Enajenaciones de León y Oviedo.

Valladolid, 5 de noviembre de 1955.—El General Presidente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

Don Juan María Gorostidi Zubillaga, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número cuatrocientos tres del corriente año, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia del Restaurante Novelty, contra doña Eugenia García Vázquez, sobre propuesta de despido, recayó el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice así:



"El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, don Manuel Rodríguez Caravera, por ante mi Secretario dijo: Que accediendo a la presente propuesta de despido, debía de acordar y acordaba el de la productora doña Eugenia García Vázquez. Así lo acordó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que yo Secretario doy fe.—Firmado.—Manuel R. Caravera.—Rubricado.—Juan María Gorostidi.—Rubricado".

Y para que así conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a la productora demandante, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Gijón, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan María Gorostidi Zubillaga.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Gijón por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente sobre declaración herederos abintestato de doña Joaquina Morán Valdés, fallecida en Gijón, de donde era natural y vecina, el día 12 de septiembre de 1955, en estado de soltera, e hija de Ramón y María, sin dejar descendientes; y reclamar su herencia el solicitante don Luis Morán Valdés, hermano de doble vínculo de aquélla, toda vez que han fallecido sus padres, así como los otros hermanos doña María, don José María, don Ramón y doña Ana María Morán Valdés; habiéndose acordado llamar a medio de edictos a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a alegar lo que estimen conveniente a sus derechos.

Dado en Gijón, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

#### Cédula de citación

El señor Juez municipal de este Juzgado, por providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio verbal de faltas número cuatrocientos noventa del corriente año, acordó señalar para la celebración de dicho juicio el día veinticinco de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde y que para dicho acto fue-

ran citadas las partes; el denunciante y perjudicado, Manuel Pérez Hermo, mayor de edad, casado, marinero, cuyo último domicilio en esta villa fué en calle Las Cruces, número trece, bajo; y al denunciado Oscar Pérez Prestamo, de cincuenta años, natural y vecino de Gijón, hijo de Dionisio y de Aurina, cocinero, cuyo último domicilio conocido fué en la calle San Luis, número tres, piso segundo, de esta villa.

Y desconociéndose sus actuales domicilios se les cita por medio del presente edicto que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con las advertencias y apercibimientos legales.

Gijón, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

### DE OVIEDO

#### CITACION

Castro Arbesú, Joaquín, domiciliado en Gijón, Natahoyo, número dos, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá el día primero de diciembre próximo y sus diez y media horas de la mañana, ante la Audiencia Provincial de esta capital, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa número ciento treinta y tres de mil novecientos cincuenta y tres, sobre hurto, contra Guillermo Dalmeda Pérez, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial.

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado por lesiones, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Tomás Adonis Alvarez, de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de José y Flora, natural de Morente (Pontevedra), y vecino que fué de Olloniego y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día veintitrés de noviembre corriente, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, primero, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE AVILES

#### ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica y Urbana, para el próximo ejercicio de 1956, se hallan expuestos en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina y por término de diez días, para su examen por los contribuyentes a efectos de reclamaciones.

Avilés, 10 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Feliciano Alvarez Fernández.

### DE CANGAS DE ONIS

#### ANUNCIO

Formalizados los repartimientos de la contribución de Rústica y Urbana, que han de regir en el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, 9 de noviembre de 1955.—El Alcalde, E. R. Hormilla.

### DE MIERES

Confeccionados los Padrones y Listas Cobratorias de la contribución Rústica y Pecuaria, que ha de regir en el próximo año de 1956, quedan expuestos al público por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Mieres, 9 de noviembre de 1955. El Alcalde.

### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

#### EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones y Listas Cobratorias de Contribución Territorial, Rústica y Urbana y del Arbitrio Municipal sobre la misma riqueza para 1956, se hallan expuestos en Secretaría a efectos de reclamaciones por término de diez días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio, a 12 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Elviro Martínez González.

## Anuncios no Oficiales

### JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN (LUARCA)

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, y de acuerdo con el Pliego General de Condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205 del día 13 de septiembre del año actual, esta Junta Vecinal saca a subasta 268 pinos señalados en el monte Pedredos y otros número 264 bis. de la pertenencia de esta Junta, con una cubicación de 200 metros, los que han sido tasados en 29.046 pesetas, teniendo un precio índice de pesetas 36.307,50, importando las indemnizaciones 1.527,61 pesetas y el canon del Servicio de la Madera 800 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas al día siguiente de los veinte en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y será presidida por el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, efectuándose ésta en el pueblo de Barcia y sitio de reuniones de la Junta.

Podrán optar a la subasta los maderistas con carnet profesional, con hoja de compras y cupo suficiente, y las ofertas se realizarán por pujas abiertas ante la mesa durante media hora.

Será de cuenta del rematante el pago de este anuncio y demás gastos de expediente y para responder del aprovechamiento habrá de constituir el depósito del 20 por 100 del remate.

Barcia, 14 de noviembre de 1955.—El Presidente.

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### ANUNCIO DE EXTRAVIO DE LIBRETAS

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro número 415, de nuestra Sucursal de Salas, y la 7.690 de la de Avilés, abiertas a nombre de don José Antonio Rodríguez Menéndez y doña Eloina García García, respectivamente, se advierte al público en general que, si pasados quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de las mismas, quedando, por lo tanto, anulados los originales.

Oviedo, 12 de noviembre de 1955.—La Dirección.